

Proceso Ejecutivo Hipotecario 11001310300920220000700
Demandante Banco Caja Social
Demandado Tito Heriberto Laiton Veloza
Secuencia de Radicación 340 13/01/2022
Ingreso al Despacho en Virtualidad 17/01/2022

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., febrero siete (7) de dos mil Veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Hipotecario No. 11001310300920220000700

Demandante: Banco Caja Social

Demandado: Tito Heriberto Laiton Veloza

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Conforme lo indica el inciso 2 del art. 5 del Decreto 806 de 2020, acredite la remisión del poder, desde el correo electrónico inscrito para recibir notificaciones judiciales de la sociedad demandante.

Segundo: El poder diríjase al Juez competente, así como, modifíquese la cuantía del mismo.

Tercero: Alléguese de manera legible la documental que componen los folios 71-82 del expediente electrónico.

NOTIFÍQUESE,

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE

Juez

LMGL

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fbe74c8634bad82eaf07fcf8f19d0cdb33626b08bf2d78f108bd163602f9dc5**

Documento generado en 08/02/2022 08:09:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>